



MinAmbiente  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

( )

“Por la cual se adopta la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones”

### EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el parágrafo 3 del artículo 14 del Decreto No. 2041 de 2014 y en concordancia con la resolución 1415 de 2012 y;

### CONSIDERANDO

Que los numerales 14 y 15 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, establecieron como funciones del Ministerio entre otras, determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambientales de las actividades económicas y evaluar los estudios ambientales y expedir, negar o suspender la licencia ambiental correspondiente, en los casos que se señalan en el título VIII de dicha ley.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014, que reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, derogando a partir del primero (1) de enero de 2015 el Decreto 2820 de 2010.

Que por medio de la Resolución 1503 del 4 de agosto de 2010, fue adoptada la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el artículo 14 del decreto 2041 de 2014, consagra que *“no obstante la utilización de los términos de referencia, el solicitante deberá presentar el estudio de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, expedida por el Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible, la cual será de obligatorio cumplimiento”*.

Que el parágrafo 3 del artículo 14 del Decreto 2041 de 2014, establece: *“El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el apoyo de la ANLA actualizará la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales en un término no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del presente Decreto.”*

Que la actualización de la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, contempla los aspectos generales y comunes de la estructura de los términos de referencia genéricos sectoriales acogidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde el año 2014, estableciendo una diferenciación de acuerdo con el tipo de estudio a elaborar Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Plan de Manejo Ambiental (PMA), con el propósito de establecer las condiciones mínimas de recolección, procesamiento, análisis y evaluación de información.

Que la Metodología busca orientar a los usuarios sujetos a licenciamiento ambiental, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2041 de 2014, de tal manera que la elaboración de los estudios ambientales sea práctica, presente

*“Por la cual se adopta la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones”*

información precisa, relevante y confiable para la toma de decisiones por parte de la Autoridad Ambiental competente. Asimismo, pretende unificar metodologías, estándares y condiciones de levantamiento de información para los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento ambiental de los diferentes sectores.

Que de acuerdo con lo anterior, la metodología aplica a estudios tales como el Diagnóstico Ambiental de Alternativas, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. Adopción.** La presente resolución tiene por objeto adoptar la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales contenida en el Anexo 1, que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación** La Metodología que se adopta a través del presente acto administrativo es un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos obras o actividades sujetas a la obtención de la licencia ambiental, a fin de garantizar información precisa y confiable para la toma de decisiones.

**ARTÍCULO 3. Publicidad.** La Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales adoptada mediante la presente resolución deberá ser puesta a disposición de los usuarios en los respectivos portales web del Ministerio y de las autoridades ambientales competentes.

**ARTÍCULO 4. Régimen de Transición.** Las solicitudes radicadas antes de la entrada en vigencia de la presente resolución, continuarán su trámite sin que se les exija a los interesados la presentación de la Metodología a que se refiere el presente acto administrativo, de manera adicional.

**ARTÍCULO 5. Actualización.** La Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales, podrá ser actualizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuando lo considere pertinente.

**ARTÍCULO 6. Vigencia y Derogatorias.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 1503 del 4 de agosto de 2010.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**GABRIEL VALLEJO LÓPEZ**

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Nicole Walteros Moreno- Abogada - Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales  
Angela Judith Gámez – Abogada - Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales  
Laura Medina Carrillo – Abogada – Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Camilo Alexander Rincón- Asesor- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.  
Claudia Victoria Gonzalez Hernandez - Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales  
Claudia Lorena López Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Fernando Iregui Mejía – Director – Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.  
Pablo Vieira Samper. Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.